Autos sobre los unos
del doctor

6

En la villa de Sumilla en veinte dos del mes
de Abril de mil y seis cientos y noventa años
los señores don Juan de Ochandiano
don Juan Lopez de Ayala alcaldes ordinarios
y capitanes de la villa y don Antonio
de los Rios y don Antonio de Ochoa
regidores en el Ayuntamiento
de esta villa de Sumilla en
el estado de Sumilla como
consta de su libro de Ayuntamiento
que por cuanto esta villa se halla con
necesidad de hacer medios que asista a la
Curacion de los heridos y porque el doctor
don Justino de la Cruz que asiste en esta villa
de sesenta años de edad y tiene derecho
a jubilarse y por su falta de salud
por cuyo motivo a los ocasiones de su oficio
para el dicho efecto esta villa le ha dado
a llamar a su casa los dos alcaldes
y regidores de esta villa y se le
propuso el dicho caso y formidad por el que
se le ofrecia y que se le pedia
que se sirviera de tomar el cargo
de la curacion de esta villa
y que se le pagaria con la cantidad de
quinientos pesos de oro
que se le pagarian de los bienes
propios de los dichos de esta villa
para que se sirviera de tomar el cargo
y medio que se le pagaran en la
formidad de esta villa a tenerlo a la
persona de don Miguel de Rodeno medico
que se halla en la villa de la Guantanamo
y que se le pagaria para que se
le tuviera a su cuidado
y que se le pagaria
y que se le pagaria a buscar el
medico para que se le tuviera
y que se le pagaria a buscar el
medico para que se le tuviera
y que se le pagaria a buscar el
medico para que se le tuviera